

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-066

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes;

Que, el inciso segundo del numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...) 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, de acuerdo al artículo 14 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119, de 15 de septiembre de 2022, se aprobó y expidió el: **“REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO, AUTORIZACIÓN DEL PAGO Y LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR”**; que dice: *“La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”*;

Que, el artículo 15 de la Resolución ibídem, señala; *“El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución. Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de*

caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas. Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC. Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública. Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC”;

Que, mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2024-001 de 11 de enero de 2024, el Defensor Público General, encargado, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2024 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2024-003 de 12 de enero de 2024, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública, para el año 2024;

Que, el 28 de junio de 2024, se elaboró el INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, el mismo que fue elaborado por el Ing. Anderson Adrián Viscarra Alarcón, Analista 1 de Redes e Infraestructura; y, revisado y aprobado por el Ing. Marcelo Carrera, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el que como justificación, dice: *“En referencia a los objetos de contratación a ejecutarse con el presupuesto del proyecto de inversión una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas, acorde a sus competencias, realizó las Modificación Presupuestarias para la asignación de recursos para el grupo 84 considerando el presupuesto disponible para el 2024, se pudo evidenciar limitantes en el presupuesto disponible, razón por lo que para la ejecución en el presente año se efectuará una repriorización conforme a la alta necesidad/criticidad tecnológica institucional, y con la garantía de que los procesos a planificar se encuentren pre identificados en el proyecto de inversión, así como también sean ejecutados y devengados en este mismo año; por lo cual es necesario incluir los dos nuevos requerimientos dentro del PAC 2024. • Adquisición de equipos de conectividad para el Data Center y el edificio Matriz de la Defensoría Pública -conformados por Switches Core y de Acceso administrables-, por un monto de \$227.650,00 (Doscientos veinte y siete mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) sin IVA. . • Adquisición, instalación e implementación de un Appliance de correo electrónico corporativo para la Defensoría Pública, por un montón de \$136.103,29 (Ciento treinta y seis mil ciento tres dólares de los Estados Unidos de América, 29/100) sin IVA.”*(SIC);

Que, con memorando No. DP-DTIC-2024-0228-M de 28 de junio de 2024, el Ing. Marcelo Carrera, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo (matriz), adjuntos a este documento.”;*

Que, con memorando No. DP-CAF-2024-0512-M de 1 de julio de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(...) se proceda con la elaboración de resolución de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo (matriz), adjuntos a este documento.”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2024 (Décima Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024										
DÉCIMA MODIFICACIÓN										
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN										
INFORMACIÓN REFORMA PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	840104 530704	452900028 871300011	Bien Servicio	Adquisición de equipos de conectividad para el Data Center y el edificio matriz de la Defensoría Pública	1	Unidad	227.650,00	227.650,00	2	Se solicita se incluya la actividad tomando en cuenta en la partida presupuestaria 840104 el valor de \$ 223.600,00 sin IVA y en la partida presupuestaria 530704 el valor de \$ 4.050,00 sin IVA para el mantenimiento preventivo para los años 2025, 2026 y 2027
2	840107 530704	452300042 871300011	Bien Servicio	Adquisición, instalación e implementación de un Appliance de correo electrónico corporativo para la Defensoría Pública	1	Unidad	136.103,29	136.103,29	2	Se solicita se incluya la actividad tomando en cuenta en la partida presupuestaria 840107 el valor de \$ 134.303,29 sin IVA y en la partida presupuestaria 530704 el valor de \$ 1.800,00 sin IVA para el mantenimiento preventivo para los años 2025, 2026 y 2027.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 3 de julio de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Mgs. Jorge Luis Revelo R. Director de Asesoría Jurídica	